CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Parte A: DISPOSICIONES GENERALES

- Condiciones Generales de la Contratación. Ámbito de aplicación. Condiciones particulares y especiales.
 Objeto del contrato, fundamento del contrato y límite de crédito
- 3. Objetos de legitimación y finalidad de uso
- 4. Terceros autorizados a utilizar los ODL
- 5. Uso de los ODL; comprobación

- Propiedad del ODL, sustitución, devolución y bloqueo de ODL a devolver
 Diligencias debidas, responsabilidad del cliente y exención de la responsabilidad
 Celebración de contratos individuales para la adquisición de suministros y servicios
- Precios, tasas de servicio y otros gastos y desembolsos
 Facturación, comprobación de la factura y fijación de la deuda líquida; objeciones y adeudo directo
- 11. Vencimiento, intereses de demora, rebasamiento del plazo de pago, determinación del reembolso, compensación y retención
- 12. Prohibición de uso y bloqueo
 13. Rescisión de la relación comercial; notificación a los colaboradores
- 14. Reserva de dominio en suministros y servicios
- Reclamaciones y responsabilidad por mercancías defectuosas
 Responsabilidad
- 17. Prescripción
- 18. Prestación o aumento de las garantías19. Información y obligación de comunicación del cliente

Parte R. ÁREA DE CLIENTES PROTEGIDA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

- 20. Acceso en línea al área de clientes protegida de VATSERVICES
- 21. Facturación electrónica

Parte C: INCLUSIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LOS COLABORADORES, CONDICIONES DE USO, INSTRUCCIONES RELATIVAS A LOS **EQUIPOS Y DIRECTRICES DE LOS PEAJES**

- 22. Inclusión de las directrices de los colaboradores, condiciones de uso e instrucciones relativas a los equipos
- 23. Resumen de las directrices de los peajes.

Parte D: DISPOSICIONES FINALES

- 24. Transferencia del contrato
- 25. Elección de Ley aplicable
- 26. Cláusula de salvaguardia
- 28. Confidencialidad de las condiciones contractuales individuales
- 29. Tratamiento y protección de datos.30. Vigencia e interpretación para clientes extranjeros.

Parte A: DISPOSICIONES GENERALES

1. Condiciones Generales de la Contratación (CGC). Ámbito de aplicación. Condiciones especiales y particulares

1. Condiciones Generales de la Contratación (CSC). Ambito de aplicación. Londiciones especiales y particulares.
a) Condiciones Generales de la contratación. Ambito de aplicación. Las presentes condiciones generales regirán toda la relación contractual entre M.P. VATSERVICES, S.L.U. (en adelante, VATSERVICES, con NIF 885515724 y domicilio social en Madrid, C/ José Abascal n.º 57) y El Cliente (entendido como tal únicamente las personas físicas o jurídicas en el ejercicio de uma actividad empresarial o profesional de transporte) desde la firma de la hoja de pedido y hasta su total liquidación. Las condiciones, generales o particulares, establecidas por El Cliente que se opongan o difieran de las presentes, no serán vinculantes aun cuando VATSERVICES ejecute el contrato sin oposición expresa a las mismas. La presente versión sustituye a todas las versiones anteriores

VALSEMULES ejecute el contrato sin oposicion expresa à las mismas. La presente version sustituye à todas las versiones anteriores de las condiciones generales de la contratación.

b.) Condiciones especiales: Para la prestación de suministros y servicios no comprendidos en la Clausula 2.a), en lo sucesivo «servicios especiales», VATSERVICES podrá establecer condiciones especiales (en lo sucesivo, econdiciones especiales»). A modo de ejemplo los servicios especiales serán los prestados para la recuperación de IVA o aquellos otros que sirvan para la adquisición de suministros y servicios en países con requisitos normativos especiales. Las condiciones especiales que regirán estos servicios especiales están publicadas en: https://vatservice.es/assets/documents/footer/general-terms-and-conditions-servicios-especiales.es.pdf en su versión vigente. Las condiciones especiales entrarán en vigor y formarán parte del contrato, desde el momento de su suscripción por las partes, desde del primer uso que haga el Cliente de los servicios obede que éste haga la solicitud de estos. En todos los casos VATSERVICES advertirá al Cliente de la existencia de las Condiciones Especiales durante el proceso de la contratación. Las condiciones especiales para servicios especiales tienen prioridad respecto a las presentes CGC, aunque contengan disposiciones diferentes o contrarias a éstas. VATSERVICES puede establecerlas o modificarlas de conformidad con el apartado 1.c.) siguiente. A petición del Cliente, VATSERVICES le proporcionará las condiciones especiales en formato

impreso.

c.) Modificaciones: VATSERVICES tiene derecho a cambiar las presentes CGC en cualquier momento. VATSERVICES notificará los cambios al Cliente por escrito, sin que sea necesario comunicarle la totalidad de las disposiciones modificadas; bastará con comunicarle el hecho de que se han producido modificaciones, incluso en formato electrónico. Las CGC VATSERVICES las cuales se comunicare en neuro e que se riam production immicationes, misso en roimaco electronico. Las GGC VATSERVICES actuales se encontrarán publicadas integramente en el sitio web https://vatservices.es/condiciones_comerciales_generales. En caso de que no sea posible acceder, VATSERVICES emivará al cliente, a petición de este, las CGC VATSERVICES en formato electrónico (p. ej., por correo electrónico) o impreso (p. ej., por correo postal) de forma gratuita. En caso de que el cliente no se oponga a las modificaciones por escrito en un plazo de un mes tras la recepción de la notificación de estas, se considerará que está de acuerdo con ellas. VATSERVICES advertirá del derecho de oposición en la correspondiente notificación de la modificación.

2. Objeto del contrato, fundamento del contrato y límite de crédito

a.) El objeto del contrato consiste en la puesta a disposición del Cliente por parte de VATSERVICES de medios de pago distintos de dinero efectivo que le permitan pagar o utilizar suministros y servicios relacionados con la actividad profesional de transporte.
(https://vatservices.es/peajes-taasa/ y https://vatservices.es/starjetas/, https://vatservices.

Los trutaires de los medios de pago que se oriertan son trutairdad de los distributos emisores legitimados (en adeciante, emisor legitimado) como DKV MOBILITY, TELEPASS o SATELIC, entre otros, pero no limitados a estos únicamente, actuando VATSERVICES como colaborador de los anteriores según contrato suscrito entre las partes.
b.) La relación comercial entre VATSERVICES y el Cliente se inicia con la firma de un contrato escrito entre el cliente y VATSERVICES o bien, con una solicitud firmada por el cliente, Hoja de pedido, en la que acepta expresamente las presentes CGC la cual, para tener validez, deberá ser confirmada por VATSERVICES (con el envío de los objetos de legitimación («ODL») al Cliente) c.) En el contrato o en la confirmación de la solicitud por VATSERVICES se establecerá el límite de crédito («LC») concedido al cliente pedido de factuardo de la confirmación de la solicitud por VATSERVICES (COI mensionado por la confirmación de la confirmación de la Solicitud por COI mensionado de los collegacionados de la confirmación de la confirmación de la Collegación de los collegacionados de la confirmación de la confirmación de la Solicitud por COI mensionado que no el norde de solicitud por collegación de la confirmación de la Collegación de la confirmación de la confirmación de la Collegación de la Collegación de la confirmación de la collegación de la

cliente, periodos de facturación y plazo de pago. El cliente puede utilizar los ODL mencionados en el apartado 3 únicamente dentro del limite de crédito concedido por VATSERVICES y de acuerdo con su situación de solvencia y liquidez, de tal manera que se garantice el pago de las facturas generadas a su vencimiento. EL LC es el importe máximo hasta el cual el cliente puede hacer uso de suministros y servicios.

El LC concedido al Cliente estará en función de la valoración del riesgo emitida por la Entidad de Riesgo elegida por VATSERVICES,

de la declaración de bienes y situación financiera hecha por el cliente durante el proceso de contratación y de las garantías adicionales que se presten.

d) Cualquier variación de los parámetros anteriores dará derecho a VATSERVICES a modificar el LC concedido al Cliente e incluso

al bloque de los ODL si no se garantizase el pago de las facturas generadas.

La falsedad en la declaración de bienes y situación financiera hecha por el Cliente faculta a VATSERVICES para bloquear de forma inmediata todos los ODL hasta la constitución por parte del Cliente de garantías adicionales del cumplimiento del LC concedido. Aunque se exceda el LC concedido con el uso de los ODL, VATSERVICES tiene derecho a exigir el pago de los suministros y servicios

u otros gastos que se produzcan por un uso no permitido de los mismos.
VATSERVICES podrá aumentar o reducir unilateralmente el LC de un modo que considere justo y equitativo, notificándolo al Cliente por escrito. Asímismo, el cliente podrá consultar el limite de crédito modificado en el área de clientes protegida del servicio en línea de VATSERVICES. VATSERVICES podrá reducir el LC, con efecto inmediato, por una causa justificada. Se considera, en todo caso, que existe causa justificada si se produce alguna de las situaciones previstas en el apartado 12. b.). La cuantía de la reducción

Laso, que existe Laso justificada si se produce alguna de la situactiones previotas en el apartado 12.0.). La cuanta de la reducción se determinará tras una evaluación justa y razonable.

VATSERVICES puede ampliar el LC con efecto inmediato. Asimismo, el cliente puede acordar una ampliación del LC con VATSERVICES. Dicha ampliación requiere la confirmación escrita de VATSERVICES. Dicha ampliación revieire la confirmación escrita de VATSERVICES también puede establecer el límite de crédito como importe máximo hasta el cual el cliente puede hacer uso de suministros o servicios de diferentes empresas del grupo DKV («límite de crédito total»).

3. Objetos de legitimación (ODL) y finalidad de uso
Para cumplir la finalidad del contrato, VATSERVICES pondrá a disposición del cliente los ODL solicitados y que podrán consistir en

Para cumpin la Inialidad del contrato, VAI SERVICES pondra a disposicion del cliente los OUL solicitados y que podran consistir en una o más tarjetas, App, u otros dispositivos y equipos para registrar los suministros o servicios utilizados, que se describen en conjunto como objetos de legitimación («ODL») en las presentes CGC.

a.) Tarjetas entregadas o distribuidas las tarjetas entregadas o distribuidas por VATSERVICES en la actualidad o en el futuro («tarjetas»), como, p. ej., la flox VCARD y otras tarjetas de marca VATSERVICES Y OTRAS, dan derecho al cliente a adquirir productos, servicios de taller, prestaciones y otros servicios sin efectivo, exclusivamente para fines relacionados con su actividad empresarial servicios de tailet, prestaciones y otros servicios sin efectivo, exclusivamente para intes relacionados con su actividad empresarial o profesional, en el periodo de vigencia indicado en la tarjeta y, en caso de que se indique, para el vehiculo identificado en la solicitud en los establecimientos colaboradores vinculados contractualmente a los **emisores legitimados** en territorio nacional y en el extranjero y, en algunos casos, también directamente a VATSERVICES. No está permitido el uso de las tarjetas para fines particulares. La autorización a adquirir productos o hacer uso de servicios de taller, prestaciones y otres esrvicios se puede restringir por los **emisores legitimados**, siempre que ello esté previsto, mediante un nivel de autorización (código de restricción = RC) y un tipo de tarjeta elegidos por el cliente durante la solicitud, que se pueden ver en la tarjeta. El Cliente no podrá reclamar facturas por usos autorizados de la tarieta destinados a fines particulares.

b). Aplicación DKV Mobile CARD («app»): la aplicación DKV Mobile CARD ofrece al cliente la posibilidad de usar una tarjeta por medios electrónicos. Para la app se aplican las correspondientes condiciones de uso y licencia especiales previstas por DKV. El uso de la app requiere que el cliente disponga de un dispositivo móvil terminal compatible, libro de software malicioso (virus, troyanos, etc.) y funcional en todos los sentidos, así como que el sistema operativo del terminal utilizado sea compatible con el sistema operativo establecido (p. ej., en la App Store correspondiente). Asimismo, se requiere que el terminal utilizado tenga conexión a operativo establecido (p. ej., en la App Store correspondiente). Asimismo, se requiere que el terminal utilizado tenga conexion a internet, lo que podría conlidevar gastos adicionales para el cliente. Más alá de la descarga para instalar la app, DKV no facilita hardware (p. ej., terminales móviles), software (p. ej., firmware ni sistemas operativos) ni servicios de telefonía móvil. DKV no ofrece ninguna garantía de que el terminal móvil del cliente sea compatible con los requisitos técnicos para usar la app. Asimismo, DKV no garantiza que los servicios del operador de telefonía móvil elegido por el cliente sean suficientes para utilizar la app, por ejemplo, en cuanto a cobertura de red, capacidades de telefonía móvil, fallos o averías, etc.

celemino, en tuanto a cubertua a e tela, capacidades de telemina invini, ialius o averias, etc.

O torso dispositivos y equipos de registro: VATSERVICES suministrará los dispositivos («equipos propios») o de sus emisores legitimados («equipos externos») que sirven para el pago de peajes sin necesidad de dinero en efectivo y sin parar el vehículo.

El cliente podrá consultar los dispositivos contratados en el Área Privada de la web

Las instrucciones y normas de uso de los dispositivos formarán parte del contrato en concepto de condiciones especiales [apartado

1. b.) GGC]. El cliente se compromete a tratar todos los equipos con cuidado y prudencia. Su uso solo está permitido para fines

Los, Coci, Et tiente se Compromere a total totals los equipos con cludado y prudentia. Su los sono esta permitudo plara lines empresariales y profesionales; no está permitudo el uso privado.

d.) Nuevos pedidos, comunicaciones, anulaciones y bloqueos de ODL:

El Cliente podrá realizar nuevos pedidos mediante el envio de un formulario debidamente cumplimentado y firmado a VATSERVICES o a través del servicio on-line habilitado al efecto.

De igual forma se podrán realizar otros actos sobre los ODL por parte del Cliente tales como, anulación, bloqueos por extravío, profesio de servicio con-line habilitado al efecto.

e.) Uso de los ODL en Italia: en caso de que VATSERVICES firme con proveedores italianos un contrato de suministro para la e.) Uso de los OUL en Italia: en caso de que VAISERVICES tirme con proveedores italianos un contrato de suministro para la demanda habitual de determinados productos en virtud del art. 1559 del Código Civil de Italia («Colvile Italiano») o un contrato de prestaciones o servicios de taller, el ODL dará derecho al cliente y a sus auxiliares ejecutivos a usar suministros regulares y continuos de determinados productos en virtud del art. 1559 del Codice Civile Italiano para la demanda habitual o los servicios nes puntos de servicio sin efectivo. En el sito web de DNV (www.dkv-euroservicie.com) se puede consultar información sobre los contratos de suministro, de prestaciones o de servicios de taller firmados con proveedores italianos. Los cambios en la existencia de contratos con proveedores italianos se comunicarán al cliente periódicamente, generalmente con una frecuencia existencia de contratos con proveedores italianos se comunicaria al cliente periodicamente, gienerlaimente con una recuencia intrimestral, en la línea informativa del recopilatorio de facturas, con el aviso de que los cambios en cuestios se pueden consultar detalladamente en el sitio web antes mencionado. Todos los demás productos, servicios de taller o prestaciones utilizados en Italia sin efectivo a través de un ODL se facilitarán al cliente como suministros externos.

(f) Realización de operaciones y actos jurídicos en nombre del cliente: en caso de que lo apruebe el colaborador conforme al apartado 3. c.), VATSERVICES podrá llevar a cabo el registro y la administración de los ODL (p. e), cambio de los datos del vehículo

y del cliente) en nombre del Cliente y a llevar a cabo otros actos jurídicos en nombre del Cliente, respecto a los ODL, si se corresponden con su voluntad real o presunta.

 A. Terceros autorizados a utilizar los ODL
 a.) Autorización de uso por parte de terceros: el uso de los ODL por parte de otras personas que no sean el cliente o sus empleados autorizados por éste o bien para otro vehículo diferente del identificado («terceros») requiere la autorización previa y expresa por escrito de VATSERVICES

b.) Designación de los terceros: VATSERVICES puede exigir en cualquier momento que el cliente le indique los terceros a los que el cliente hay cedido el ODL para su uso, junto con su dirección, así como que le remita una muestra de su firma. En caso de que el cliente hay cedido el ODL para su uso, junto con su dirección, así como que le remita una muestra de su firma. En caso de que el cliente no cumpla este requisito, VATSERVICES tendrá derecho a prohibir el uso de los ODL cedidos con efecto inmediato.
c.) Subcontratistas: VATSERVICES podrá permitir que se cedan los ODL a un subcontratista con base en un acuerdo escrito especial

con el cliente y dicho subcontratista. Con cada cesión a un subcontratista, este y el cliente se responsabilizarán solidariamente del cumplimiento del contrato. La cesión de los ODL entre el Cliente y el Subcontratista deberá comunicarse a VATSERVICES para su

5. Uso de los ODI : com

5. Uso de los Dul; comprobación a.) Comprobación de la legitimación: los colaboradores están autorizados, mas no obligados, a comprobar la legitimidad del titular del DDL Para ello, pueden pedir al usuario del ODL documentos de identidad oficiales, el permiso de circulación o el contrato de alquiler del vehículo y denegarle suministros y servicios en caso de que exista la sospecha de que el ODL utilizado se está usando sin autorización, ha expirado o está bloqueado

b) Comprobante del cargo y comprobacción del comprobante: si se emite un comprobante del cargo/albarán en el punto de servicio, este deberá ser firmado por el usuario del ODL, siempre que ello sea posible a nivel técnico. Antes de la firma, el usuario del ODL deberá asegurarse de que el comprobante del cargo/albarán haya sido expedido correctamente, particularmente de que los datos sobre el tipo, la cantidad o el precio de los suministros y servicios adquiridos sean correctos. El comprobante no forma parte del contrato.

c.) Uso sin comprobante: si, por motivos técnicos, no se emite ningún comprobante del cargo/albarán en puntos de servicio c.) Uso sin comprobante: si, por motivos técnicos, no se emite ningún comprobante del cargo/albará en puntos de servicio automáticos, el uso del ODL tiene lugar mediante la utilización reglamentaria del terminal o de los equipos técnicos previstos. En caso de que ello esté previsto, el cliente o los usuarios autorizados a su servicio se identificarán introduciendo un número de identificación personal («código PIN»), que VATSERVICES les habrá facilitado de antemano. Por motivos de seguridad, el ODL se desactivat ras tres intentos fallidios de introducir el código PIN». En este caso, el cliente deberá ponerse en cotacto inmediatamente con VATSERVICES. Al pedir un producto o hacer uso de un servicio directamente en DKV o directamente a otros distintos emisores legitimados, el cliente demostrará su autorización indicando su identificación usuario y contraseña.

legrimatos, et citente ternostra a su autorización initiación de profesionamento y contraseria.

6. Propiedad del ODL, sartición, devolución y bioqueo de ODL a devolver
a.) Propiedad del ODL: a menos que se acuerde otra cosa, los ODL permanecen en propiedad de VATSERVICES o de los distintos emisores legitimados que fueran propietarios del ODL en de momento de la cesión de este al cliente.
b.) Sustitución del ODL: el cliente deberá notificar inmediatamente a VATSERVICES cualquier daño o fallo de funcionamiento del

b.) Sustruction der DUT: et ciente deberá notificar immediatamente a VATSERVICES cualquier dano o failo de funcionamiento del ODL; y VATSERVICES proporcionará al cliente uno nuevo sin rago. Si el mal funcionamiento, rotura o extravio se debe a un mal uso o negligencia por parte del Cliente, éste se hará cargo de los gastos de su reposición.
c.) Devolución del ODL: Los ODL, una vez finalizado el contrato por cualquier causa, rotura o mal funcionamiento del dispositivo, su bloqueo sin posibilidad de reactivación, o por anulación o baja de un ODL a petición del Cliente, se deben devolver a VATSERVICES de forma inmediata y sin necesidad de requerimiento.
En caso de que el ODL sea una tarjeta, el Cliente deberá devolverla o acreditar ante VATSERVICES su destrucción.

Se excluve cualquier derecho de retención del Cliente sobre los ODL.

de RACUS Casa que en cuercio de relacion der ciente sobre los obst.

(a) Bioqueo de ODL a devolver: Con independencia de lo establecido en el apartado c) anterior VATSERVICES puede bloquear los dispositivos con el fin de que no puedan ser usados.

7. Diligencias debidas, responsabilidad del cliente y exención de la responsabilidad

a.) Custodia y uso: el Cliente y su personal autorizado para el uso de los ODL se comprometen a conservar y utilizarlos con la

diligencia debida para evitar daños, extravíos o sustracción de los mismos. En particular, las tarjetas no se deben guardar en un

diligencia debida para evitar danos, extravios o sustraccion de los mismos. En particular, las tarjetas no se deben guardar en un vehículo no vigiladon i en lugares no protegidos contra el acceso de personas no autorizadas. El Cliente es el responsable del cumplimiento de las diligencias debidas por parte de su personal autorizado.

b.) Código PIN: si se hace entrega al cliente de un número de identificación personal («código PIN»), este se deberá tratar de forma confidencial y transmitirse únicamente a personas autorizadas a su uso. En particular, el código PIN no se deberá anotar en la tarjeta ni guardarse de ninguna otra manera sin llave ni junto con los equipos mencionados en el apartado 3. c.). El cliente deberá

tarjeta ni guardarse de en inguna otra manera sin lave ni Junto con los equipos mencionados en el apartado 3. C.). El ciente debeta a segurarse de que cualquier persona a la que ceda el ODL tome todas las apreauciones necesarias y razonables al utilizarlo para evitar que personas no autorizadas puedan ver el código PIN o los datos de la banda magnética.

c.) Obligaciones de información y denuncia en caso de pérdida de un ODL: si el Cliente o los usuarios autorizados por él constatan la pérdida o el robo del ODL que les ha sido cedido, un uso indebido o no autorizado del mismo o del código PIN; o bien el Cliente tiene la sospecha de que alguien se ha apoderado del ODL o del código PIN sin autorización; o bien se está haciendo un uso indebido o no autorizado de un ODL o de un código PIN, se deberá notificar el hecho a VATSERVICES («aviso de bloque»). El aviso de bloque o prode reolizar para telafora como la consideración con su conserva que considera a del haciar con su conserva con la consideración de la conserva que consideración de la conserva que a consideración de la conserva que conserva con serva con la consideración de la conserva que consideración de la conserva que conserva con la consideración de la conserva que conserva con la consideración de la conserva de la cons indecido o no autorizado de un Duz o de un congo nin, se deberá notificar el necno a VATSERVILES («aviso de Biodque»). El aviso de bloque os puede realizar por teléfono, pero le seguir áu no croreo electrónico, fas o carta, en un plazo inferior a 24 horas, con los datos de contacto comunicados por el Cliente a estos efectos en el momento de formalizarse la relación comercial. Los datos de contacto actualizados para emitir el aviso de bioqueo también se pueden consultar en el stín web de VATSERVICES (http://extranet/vatservices.es/). En cuanto el cliente detecte un uso no autorizado o indebido de un ODI, deberá notificarlo a VATSERVICES inmediatamente. Asimismo, el cliente o los usuarios autorizados deberán denunciar los robos o usos indebidos a las autoridades de forma inmediata y enviar una copia de la denuncia a VATSERVICES.

autorioades de forma inmediata y enviar una copia de la denuncia a VATSERVICES.

(a) Responsabilidad: el cliente se responsabiliza del uso indebido o contrario al contrato de los ODL o del código PIN, a menos que él y el usuario autorizado hayan tomado todas las precauciones razonables contra dicho uso contrario al contrato o contra el uso indebido de la tarjeta. En particular, se considera que el cliente no ha tomado todas las precauciones razonables contra el uso contrario al contrato o el uso indebido de la tarjeta si dicho uso contrario al contrato o indebido de los ODL ha sido facilitado o permitido por alguna de las causas siguientes: (1) El ODL no se ha guardado a buen recaudo [apartado 7. a.]]. (2) El ODL no se ha devuelto integramente a VATSERVICES [apartado 6. c.]]. (3) El código PIN se ha anotado en la tarjeta de DKV o se ha asociado al

ODL o guardado junto a este directamente [apartado 7. b.]]. (4) No se ha remitido la denuncia de robo o pérdida a DKV inmediatamente después de detectarlos (apartado 7. c.)]. (5) El ODL se ha transmitido a terceros o subcontratistas de forma no autorizada (apartado 4.). (6) No se ha solicitado un nuevo código PIN después de haber prescrito la autorización de un tercero a usar el ODL. El cliente es responsable de las infracciones de las diligencias debidas por parte de las personas a las que les haya

e.) Exención: si el cliente ha tomado las precauciones razonables que se contemplan en los apartados 7. a.) – c.), VATSERVICES le

eximira de la responsabilidad por los usos que se nagan dei DUL despues de recordi a notificación de roto o la perioda.

8. Celebración de contratos individuales para la adquisición de suministros y servicios
a.) Autorización de compra: mediante el uso de los ODL según las condiciones del contrato, el cliente tiene derecho a adquirir o
usar determinados productos y servicios sin efectivo en los establecimientos de los colaboradores asociados a los distintos
emisores legitimados. (en lo sucesivo, los productos y servicios se denominarán en conjunto «suministros y servicios»).
b.) Libertad de suministro de VATSERVICES y de los colaboradores: independientemente del limite de crédito concedido, ni
VATSERVICES ni sus colaboradores correspondientes están obligados a ofrecer suministros y servicios redictivos individuales para la compra de suministros y servicios por parte del Cliente. Dicha obligación no se produce hasta que se celebra

1. Tendre de la compra de suministros y servicios por parte del Cliente. Dicha obligación no se produce hasta que se celebra un contrato individual sobre el suministro o servicio contractual en cuestión. En particular, VASTERVICES no se responsabiliza de la capacidad del colaborador de ofrecer suministros y servicios, independientemente de si se trata de suministros directos, externos o de comisión.

c.) Contenido de los contratos individuales:

Suministro directo: los suministros y servicios para el cliente se realizan fundamentalmente a través de distintos emisores — suministro directo: los suministros y servicios para el cliente se realizan fundamentalmente a traves de distintos emisores legitimados en su nombre y por cuenta propia (esuministro directos). Los distintos emisores legitimados, ey el cliente acuerdan que se celebrará un contrato entre ellos, mediante el cual el cliente adquirirá un producto o servicio de los distintos emisores legitimados, cada vez que el cliente compre en un colaborador un producto o servicio relacionado con Huncionamiento de un vehículo e incluido en su catálogo de productos y el colaborador acepte el ODL utilizado por el cliente para ello. Al mismo tiempo, con ello se celebrará el contrato entre los distintos emisores legitimados y el colaborador sobre la compra de los productos y servicios por parte de los distintos emisores legitimados, siempre que los distintos emisores legitimados lo hayan acordado así con el colaborador. No obstante, si se requiere celebrar otro contrato por la compra de los productos y servicios por parte de los distintos emisores legitimados, el cliente celebrará dicho contrato con el colaborador como representante de los distintos emisores legitimados, el cliente celebrará dicho contrato con el colaborador como representante de los distintos emisores legitimados mediante el uso del ODL y la aceptación de dicho uso por parte del colaborador la caso del suministro directo, el colaborador no tiene derecho a acordar ampliaciones del volumen de suministro legal ni desviaciones de las presentes CCG de VATSERVICES que afecten a VATSERVICES y reviertan en su perjuicio, ni tampoco a conceder garantías que afecten a VATSERVICES.

- Suministro externo y comisión: en los casos en los que no se pueda acordar el suministro directo con los colaboradores, VATSERVICES facilitará su oferta de servicios en su lugar. En este caso, los suministros y servicios los prestará al cliente directamente el colaborador y VATSERVICES adquirirá al colaborador correspondiente que haya aceptado el Dol Las deudas contra el cliente que de ello se desprendan a título oneroso («suministro externo») o VATSERVICES prestará los suministros y servicios al cliente en su nombre, pero por cuenta ajena del colaborador en virtud de los contratos correspondientes con este último ciente en su nombre, pero por cuenta ajena del colaborador en virtud de los contratos correspondientes con este ultimo («comisión»). En el caso del suministro externo, el cliente acepta y al a correspondiente cesión de las reclamaciones del colaborador en cuestión contra el cliente a VATSERVICES. En caso de suministro externo, el cliente se compromete a reembolsar o pagar a VATSERVICES todas las deudas compuestas por el importe de la reclamación correspondiente más los precios y tasas de servicio mencionados en el apartado 9. de estas CGG VATSERVICES. En caso de suministro externo, VATSERVICES no asume ningún compromiso de cara al cliente respecto al contrato individual en lo que se refiere a la prestación de suministros y servicios. En caso de comisión. VATSERVICES prestará los suministros o servicios al cliente y este deberá abonarlos a VATSERVICES de conformidad

on las disposiciones de estas CGC VATSERVICES.

9. Precios, tasas de servicio y otros gastos y desembolsos
a.) Precios de los suministros y servicios y otros gastos y desembolsos
o habituales in situ. No obstante, los precios del combustible los calcula con base en los precios de catálogo o de surtidor vigentes en el momento del uso del ODL que le haya comunicado y facturado el colaborador. En algunos casos, estos precios pueden sei diferentes en algunos países de los precios de surtidor («precios de surtidor») indicados en el punto de servicio. En este caso, el precio cobrado por VATSERVICES al cliente también diferirá del comprobante del cargo/albarán, si este lo expide el punto de

exricio in situ.
b.) Tasas de servicio y de las tarjetas: por los suministros o servicios utilizados por el cliente en territorio nacional y en el extranjero, VATSERVICES cobra adicionalmente tasas de servicio en forma de recargos porcentuales, importes fijos o tasas extranjero, VAISENVILES cobra addicionalmente tasas de servicio en forma de recargos porcentuales, importes juiso c tasas especiales de las tarjetas, que se desprenden de la lista de precios de servicio vigente para el país del cliente o acordada por separado con el cliente en el momento del uso del suministro o el servicio (en lo sucesivo, «lista de precios de servicio»). El cliente puede solicitar a VATSERVICES la lista de precios de servicio en su versión vigente, gratuitamente y en cualquier momento. VATSERVICES tiene derecho a modificar los precios de servicio y de las tarjetas conforme a lo establecido en el apartado 1.c) o aplicar costes por suministros y servicios o gastos, que hasta el momento no eran de pago. VATSERVICES notificará dichos cambios al cliente por escrito sin que sea necesario comunicarle la totalidad de la lista de precios modificada; bastará con comunicarle el hecho de que se han producido modificaciones, incluso en formato electrónico (p. ej., por correo electrónico), y enviar el enlace a

la página web de VATSERVICES donde se encontrarán publicadas.
c.) Otros gastos: en el caso de las comisiones bancarias y otros gastos en los que incurra VATSERVICES por transferencias al extranjero, presentaciones de cheques para cobro o gastos de devoluciones de cargos en cuenta, así como por los posibles impuestos, tributos y otros cargos obligatorios relacionados con los suministros y servicios (en lo sucesivo, «otros gastos»), VATSERVICES puede exigir al cliente el reembolso de dichos otros gastos incluso aunque estos no figuren como servicio susceptible de cobro en la lista de precios de servicio vigente.

d.) Otros desembolsos: si VATSERVICES incurre en desembolsos internos y externos debido a deseos especiales del cliente («otros esembolsos»), VATSERVICES cobrará al cliente un importe global cuyo detalle figurará en la factura o nota de cargo, según

cturación, comprobación de la factura y fijación de la deuda líquida; objeciones y adeudo directo

a.) Facturación: independientemente de en qué divisa se emita el albarán/ comprobante del cargo o en qué divisa se ofrezca y se a.) Pacturación: Independientemente de en que divisa se emita el a laiorany, compropante del cargo o en que divisa se orrezca y se use el suministro o servicio, VATSERVICES cobrará la deuda correspondiente en la divisa nacional del cliente (divisa del domicilio social del cliente), a menos que se haya acordado otra divisa para liquidar la factura de VATSERVICES. En caso de que la divisa nacional del cliente, la divisa acordada para liquidar la factura o la divisa de la operación (divisa del aposte del país del país del suministro o servicio) no sean el euro, la conversión se llevará a cabo según el tipo de referencia del euro publicado por el Banco Central Europeo que sea vigente el día de la operación (www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/index.en.html). Si para un día de operación determinado no hubiera disponible ningún tipo de referencia del euro, la conversión se realizará según el último tipo disponible determinado no hudiora disponible inigión tipo de referencia del euro, la conversión se realizará segun el utilión dipo disponible que preceda al día de la operación, salvo que el proveedor haya emitido su factura con el cambio a euros ya efectuado en cuyo caso se aplicará ésta. Si la conversión tiene lugar de o en una divisa que no sea el euro, VATSERVICES tiene derecho a cobrar una tasa de servicio razonable por la posibilidad de elegir una divisa de pago o para compensar los riesgos del cambio de tipo entre el día de la operación y el día de vencimiento de la factura. b.) Comprobación de la factura: A la recepción de las facturas de VATSERVICES, el Cliente debe comprobar que son correctas y

a.) Comprobación de la Tactura: A la recepción de las Tacturas de VATENTIVES, el cilente debe comprobar que son presentar las quejas por escrito a VATESENTICES de inmediato, a más tardar dos meses después de la fecha de la factura. Una vez transcurrido dicho plazo de dos meses desde la fecha de la factura se entenderá que es conforme y aceptada por el Cliente, a menos que la comprobación de la factura haya sido imposible debido a circunstancias no imputables al Cliente. Esto se aplica como corresponda a las facturas que VATSERVICES emita al cliente mediante facturación electrónica (apartado 21. b.)].

c.) Objeción a la factura: si el cliente quiere reclamar que un suministro o servicio facturado a el no se ha realizado o no se ha

prestado a una persona autorizada o bien que el comprobante del cargo/albarán se ha creado con la participación de otras personas diferentes del cliente o de su personal autorizado infringiendo las disposiciones de uso, deberá presentar la reclamación a VATSERVICES por escrito en un plazo de dos meses desde la fecha de la factura, indicando todos los datos objetados de la factura, en particular, el importe, la línea de la factura y todos los motivos de su objeción, así como enviar posibles pruebas que acrediten la reclamación.

d.) Comprobación de la objeción: VATSERVICES comprobará la obligación de pago a.) Comprobación de la objection: VALSENVICES comprobará la objection de posicione paga información comunicada por el cliente y el colaborador correspondiente valiéndose de la diligencia de un ordenado empresario. Una deuda no reclamada provisionalmente se deberá liquidar en cuanto se constate que el cliente no tiene derecho a abono. En cuanto se confirme que la objectión es injustificada, el cliente deberá pagar intereses de demora conforme al apartado 11. b.).

«) Adeudo directo: en caso de que el cliente tenga su domicilio social en un país de la Unión Europea cuylidas nacional sea el euro, el cliente estará obligado, a petición de VATSERVICES, a aceptar el llamado adeudo directo SEPA (Single Euro Payments Area) y a indicar a su banco, en caso de adeudo directo SEPA, a realizar la domiciliación bancaria en la cuenta del cliente como

y a indicar a su bando, en caso de adeudo directo SEPA, a realizar la domicinación bancaria en la cuenta de li cuente como corresponda en la fecha de vencimiento con la orden SEPA prevista por VATSERVICES para tal fin. A más tardar un día hábil bancario antes del vencimiento del adeudo directo SEPA, se enviará al cliente una notificación previa sobre la realización del cobro correspondiente. Por la presente, el cliente acepta la reducción mencionada del previavio de 14 días naturales antes de la fecha de vencimiento a un día hábil bancario. En caso de que el cliente tenga su domicilio social en un país de la Unión Europea cuya divisa nacional no sea el euro, y en caso de que no le sea posible acordar el adeudo directo SEPA correspondiente, deberá conceder a VATSERVICES una autorización de adeudo directo cuando se le pida y hacer las declaraciones necesarias para ello a su banco. Esto último es válido como corresponda para clientes cuyo domicilio social se halle fuera de la Unión Europea.

11. Vencimiento, intereses de demora, rebasamiento del plazo de pago, determinación del reembolso, compensación y

retención
a.) Vencimiento y plazos de pago: los suministros o servicios facturados por VATSERVICES se deben pagar en los plazos acordados
y sin deducciones a su vencimiento. Si, por el contrario, VATSERVICES y el Cliente hubiesen acordado plazo de pago distinto y para un plazo de tiempo concreto. VATSERVICES lo indicará en la factura por separado

un plazo de tiempo concreto, VATSERVICES lo indicará en la factura por separado
b). Intereses: VATSERVICES puede cobrarie intereses, según lo permitido en los Artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de
diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a partir del día de. En
caso de demora, VATSERVICES tiene derecho a colorar intereses de demora por un importe de ocho puntos porcentuales por
encima del tipo de interés básico del Banco Central Europeo. Todo ello con independencia del derecho a efectuar las
reclamaciones oportunas (judiciales o extrajudiciales) para el pago de la deuda y los intereses generados.

c.) Rebasamiento del plazo de pago: si el cliente se retrasa en el pago de una (primera) factura, expirarán todos los descuentos, rebajas y plazos de pago de las siguientes facturas, independientemente de si estas ya se han recibido o se recibirán posteriormente. El importe bruto integro de dichas facturas pendientes se deberá abonar inmediatamente, independientemente de si tienen una fecha de pago posterior.

d.) Determinación del reembolso: Los pagos realizados por el Cliente para el pago de deudas pendientes se imputará siempre a la

e.) Compensación y retención: el Cliente no podrá compensar el pago de facturas de VATSERVICES con derechos de cobro por distintos conceptos a su favor, derivados de las gestiones efectuadas por VATSERVICES en base a servicios especiales contratados

to stitutos contespros a su l'avor, pervauos de las gestiones electudiais por VAT SERVICES en base a servicios especiales contratados (por ej. Devoluciones de IVA)
VATSERVICES podrá retener los importes en su poder por dichos derechos de cobro en favor del Cliente, mientras éste no satisfaga las deudas vencidas y no pagadas.

Cualquier compensación entre facturas emitidas por VATSERVICES y derechos de cobro del cliente por distintos conceptos, deberá ser pactado expresamente y por escrito entre las partes.

12. Prohibición de uso y bloqueo

A). Con plazo de praviso: VATERVICES puede, en cualquier momento y sin necesidad de aducir motivos, prohibir el uso de los ODL y bloquear estos en sus colaboradores con un plazo de preaviso adecuado, teniendo en cuenta los intereses legítimos del

b.) Sin plazo de preaviso por causas justificadas: si existe una causa justificada por la cual resultaría inadmisible para VATSERVICES b.) sin plazo de previso por causas justificadas. Se existe una causa justificada poi na cuar resolución insuler para «VATEXPUCES» del uso subsiguiente de algun ODL o de todos ellos, o bien la continuación de la relación comercial, NATSENICES puede, incluso sin previo aviso, con efecto immediato o con un breve preaviso que considere justo y equitativo, prohibir el uso de uno o todos los ODL y bloquearlos en sus colaboradores. Una causa justificada existe, en particular, si: (1) el cliente rebasa el límite de crédito concedido sin la autorización previa de VATSERVICES, (2) el cliente ha proporcionado datos incorrectos sobre su situación financiera que fueran determinantes para la decisión de VATSERVICES de aceptar la relación comercial, (3) el cliente no cumple su obligación de ofrecer o aumentar una garantía de conformidad con el apartado 18. o bien a causa de algún otro acuerdo dentro del plazo razonable establecido por VATSERVICES, (4) no se cobra un cargo en la fecha de vencimiento o no se abonan facturas del piazo razonale e establecido por VAISENVILES, (4) no se cobra un cargo en la recha de vencimiento o no se abonan fracturas pagaderas, a menos que ello no se pueda imputar al cliente; (5) el cliente revoca unilaterralmente un metodo de pago acordado (p. ej., el adeudo directo SEPA); (6) se inicia un procedimiento de insolvencia sobre los activos del cliente o el cliente está obligado a declarar sus bienes bajo juramento; (7) se produce un empeoramiento significativo de la situación financiera del cliente o dicho empeoramiento es inminente, en particular si la información obtenida sobre esta empeora considerablemente, haciendo que el cumplimiento de las deudas con VATSERVICES se vea amenazado; (8) es transfiere un ODL a terceros de manera no autorizada; o (9) existe la sospecha fundada de que se está utilizando un ODL de forma contraria al contrato.

O Prohibición de uso general en determinados casos: se prohibirá el uso subsiguiente de los ODL en general, incluso sin una notificación especial de VATSERVICES, al cliente y a sus auxiliares ejecutivos si se constata que las facturas de VATSERVICES no se podrán liquidar en la fecha de vencimiento o si termina la relación comercial.
d.) Notificación a los colaboradores: VATSERVICES tiene derecho a comunicar a sus colaboradores el bloqueo de los ODL o la

terminación de la relación comercial mediante PED enviándoles listas de bloqueo o de cualquier otra manera

13. Rescisión de la relación comercial; notificación a los colaboradores
El presente contrato tendrá una duración indefinida. El ODL, no obstante, tendrá un periodo de validez que figurará impreso en el mismo no pudiendo ser utilizado con posterioridad a su caducidad.

a.) VATSERVICES y el cliente tienen derecho a la rescisión en cualquier momento:

(1) Con plazo de preaviso: sin necesidad de aducir motivos, con un plazo de preaviso adecuado y teniendo en cuenta los intereses legítimos del cliente/ VATSERVICES. Todo ello con independencia del derecho a la prohibición del uso o bloqueo [apartado 12.]]

(2) Sin plazo de preaviso o con un breve plazo por causas justificadas: si la continuación de la relación comercial no resulta admisible para una de las partes por motivos imputables a la otra parte contractual. Para VATSERVICES, este es el caso, en

admissible para una de las partes por motivos imputadies a la otra parte contractual. Para VAISENVILES, este es el caso, en particular, si existe alguna de las causas de prohibición de uso mencionadas en el apartado 12.b.) (1) hasta el (9).
b.) Si el cliente infringe sus obligaciones contractuales frente a otra sociedad del grupo en la que el cliente utilice servicios de manera que esta tenga derecho a la rescisión, VATSERVICES también tendrá derecho a rescindir la relación comercial.
c.) Forma de la rescisión: la rescisión debe presentarse por escrito (p. ei, p. por correo electrónico).
d.) Notificación a los colaboradores: VATSERVICES tiene derecho a comunicar a sus colaboradores el bloqueo de los ODL o la

terminación de la relación comercial mediante PED enviándoles listas de bloqueo o de cualquier otra manera

14. Reserva de dominio en suministros y servicios
a.) En caso de que el propietario sea VATSERVICES, este se reserva la propiedad del suministro o servicio correspondiente hasta el cumplimiento integro de todas las obligaciones que se desprendan de la relación comercial, incluidas las obligaciones futuras, también de contratos celebrados al mismo tiempo o a posteriori, así como los saldos pendientes de la cuenta corriente con el cliente («bienes sujetos a reserva de propiedad»).

b.) El cliente tiene derecho a transferir los bienes sujetos a reserva de propiedad en el curso normal de su actividad. VATSERVICES tiene derecho a revocar la facultad de transferencia del cliente mediante una notificación por escrito si este se retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones para con VATSERVICES y, en particular, si se demora en los pagos, o bien si se conocen otras circunstancias que puedan poner su solvencia en entredicho.

15. Reclamaciones y responsabilidad por mercancías defectuosas

a.) En caso de defectos manifiestos, las reclamaciones relativas a la calidad o cantidad de los suministros y servicios se deben a.) En caso de defectos manifiestos, las reclamaciones relativas a la calidad o cantidad de los suministros y servicios se deben presentar por escrito inmediatamente, a más tardar 24 horas después de la toma de posesión/aceptada de los suministros y servicios, y, en caso de defectos no apreciables, en un plazo de 24 horas tras detectar el defecto, no siendo este superior a un año. b.) En caso de suministros directos y comisión, VATSERVICES elegirá el tipo adecuado de subsanación teniendo en cuenta la proporcionalidad; esto también es válido para el derecho de compraventa. c.) Cuando se trate de un suministro externo, VATSERVICES no se responsabilizará de los defectos de los suministros y servicios

del colaborador. Las reclamaciones por mercancías defectuosas no justifican ningún derecho de retención y no afectan a la

oet cotaporador. Las reclamaciones por mercancias detectuosas no justifican inigun derecno de retención y no arectan a la obligación de pagar las facturas, siempre que los posibles defectos no sean indiscutibles ni estén constatados con sentencia firme al vencimiento de la factura.

d.) Si un defecto es imputable a VATSERVICES, este prestará una indemnización por daños y perjuicios o la sustitución de los gastos en los que se haya incurrido a causa del defecto según las disposiciones legales y únicamente dentro de los límites establecidos en el apartado 16. de las presentes CCG VATSERVICES

16. Responsabilidad

a.) La responsabilidad de VATSERVICES en cuanto a indemnización por daños y perjuicios, independientemente de su causa, y particularmente por imposibilidad, retraso, suministro defectuoso o incorrecto, infracciones contractuales y actos licitos, está limitada a lo dispuesto en el presente apartado 16. para cualquier responsabilidad que se desprenda de este contrato o esté relacionada con el mismo, y siempre que se incurra en culpa. Los mismo se aplica a la responsabilidad derivada de/relacionada con contratos individuales que forman la base de los suministros directos y comisiones. La responsabilidad derivada de/relacionada con contratos individuales que forman la base de los suministros externos se determina en función de los acuerdos que firme el cliente con los colaboradores.

y Ortse Procursos colaboradores.

b) VATSERVICES se responsabilizará por los daños materiales y patrimoniales causados por negligencia de sus órganos, representantes legales, empleados u otros auxiliares ejecutivos únicamente cuando se infrinja una obligación contractual esencial y por un importe limitado a los daños típicos previsibles en el momento de la firma del contrato. Las obligaciones contractuales esenciales son aquellas cuyo cumplimiento caracteriza el contrato y en las cuales puede confiar el cliente, como, p. ej., la obligación esenciales son aquellas cuyo cumplimiento caracteriza el contrato y en las cuales puede connar el rente, como, p. e.j., a boligacion de suministro puntual en el caso del suministro directo y, si procede, la entrega del producto libre de defectos sustanciales, incluidos los ODL, así como las obligaciones de asesoramiento, protección y custodia que están destinadas a permitir al cliente el uso contractual del objeto del suministro directo y las que persiguen la protección de la integridad o la vida del personal del cliente o bien la protección de su propiedad frente a daños significativos.

c.) Los daños directos e indirectos que sean consecuencia de defectos del objeto del suministro directo y la comisión solo se

reembolsarán si se han producido con el uso normal y adecuado del objeto del suministro directo y la comisión

reemboisaran si se han producido con el uso normal y adecuado del objeto del suministro directo y la comision.

(d.) Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad anteriores se aplican en igual medida a favor de los órganos, responsables legales, empleados y otros auxiliares ejecutivos de VATSERVICES.

e.) Las limitaciones del presente apartado 16. no son válidas para la responsabilidad de VATSERVICES en casos de (i) infracción de obligaciones dolosa o negligente grave, (ii) saunción de una grantifa de la calidad o existencia del resultado de una prestación o bien asunción de un riesgo de abastecimiento, (iii) demora si se ha acordado un plazo de suministro fijo, (iv) vulneración de la vida,

bien asuncion de un riesgo de abastecimiento, (iii) demora si se na acordado un piazo de suministro no, (iv) vuineración de la vida, la integridad física y la salud, así como (v) supuestos de responsabilidad de cumplimiento llegal obligatorios. f.) Para las reclamaciones de reembolso de gastos del cliente y en caso de infracción de obligaciones en las negociaciones contractuales, se aplican las disposiciones anteriores de la a.) a la e.) como corresponda g.) Las normas legales de la carga de la prueba no se ven afectadas por las disposiciones del presente apartado 16. 17. Prescripción

a.) Las reclamaciones por defectos relacionadas con los suministros directos y de comisión, incluidas las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios basadas en dichas reclamaciones y los derechos de reducción y retractación, prescriben un año después de la entrega del objeto adquirido o de la recepción del servicio de taller. Las demás reclamaciones por daños contractuales o extracontractuales prescribirán al año desde que se produjeron. b.) Se aplicarán los plazos de prescripción legal (i) en los asos de vulneración de la vida, la integridad física y la salud; (ii) en casos de infracción de obligaciones dolosa o negligente grave o de ocultación maliciosa de un defecto; (iii) en las reclamaciones por

defectos basadas en el derecho real de un tercero, con base en el cual se puede exigir la devolución del obieto de compra: (iv) en caso de demora si se ha acordado un plazo de suministro fijo; (v) y en las reclamaciones que se desprendan de la Ley de

Responsabilidad por Productos Defectuosos.

c.) En lo no establecido anteriormente se aplicarán supletoriamente los Códigos Civil y Comercio Españoles.

18. Prestación o aumento de las garantías

a.) Derecho de VATSERVICES a la prestación de garantías: VATSERVICES puede exigir la prestación de una garantía de hasta el

doble del LC concedido para garantizar el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la relación comercial, incluso para

aquellas que se produzcan en el futuro, condicionales o aún no pagaderas (riesgo de pago de las operaciones presentes y futuras derivado del uso de los ODL hasta su devolución).

b) En caso de que el cliente se encuentre simultáneamente en una relación comercial con otras empresas del grupo DKV [al que to jet i caso de que e i ciente se entocente o similariamente en una relación comercia con ou as elementes de la judición pertenecen, particularmente, REMOBIS REFUND SERVICE C.V., Varrolana 51, N.-3584 BT Utrecht (Países Bajos) y LUNADIS GmbH + Co. KG, Balcke-Dürr-Allee 3, 40882 Ratingen (Alemania)] y VATSERVICES suma por ellas la recaudación de deudas, VATSERVICES puede exigir garantías prestadas también para las deudas cedidas a VATSERVICES por otras empresas del grupo DKV o cuya cesión ya conste en el momento de la demanda. En caso de que el cliente haya solicitado una ampliación del LC o VATSERVICES quiera conceder un LC ampliado al cliente, VATSERVICES tendrá derecho a la prestación o al aumento de las garantías con vistas a la deuda consiguiente a la asunción del riesgo, la ampliación de la garantía se deberá estar constituida a la entrada en vigor del LC

ampliado.
c.) Cambios del riesgo: En cualquier momento de la relación comercial VATSERVICES podrá exigir al Cliente la prestación de garantías de hasta el doble del LC concedido. Todo lo anterior incluso si inicialmente VATSERVICES no hubiera pedido al Cliente constitución de garantía alguna o ésta fuese inferior al LC.

El requisito para la constitución o incremento de las garantías ya constituidas será que se produzcan o lleguen a su conocimiento L'Integration par ai ordination de l'accommentation de l'accomment de VATSERVICES circunstancias que justifiquen una evaluación del riesgo más elevada de las reclamaciones contra el cliente. Este puede ser el caso, en particular, si la situación financiera del cliente ha empeorado o dicho empeoramiento es inminente o bien si el valor de las garantías existentes disminuye o dicha disminución es inminente.

VATSERVICES no podrá pedir la constitución de garantía en caso de que se haya acordado explícitamente que el cliente no debe

prestar ninguna garantía o solo garantías designadas individualmente. El cliente puede pedir una reducción de la garantía si se ha reducido el LC concedido.

AJ. Fijación del plazo para la prestación o el aumento de las garantías: VATSERVICES concederá un plazo adecuado para la prestación o el aumento de las garantías. Transcurrido el plazo sin que el Cliente haya depositado o aumentado la garantía exigida VATSERVICES queda legitimada para ejercer los derechos de rescisión sin previo aviso conforme al apartado 13. a.) (2) o a la prohibición de uso y bloqueo en virtud del apartado 12. b.) (3) de las presentes CCG. D VATSERVICES notificará la rescisión al Cliente previamente

e. I Tipo de garantías: VATSERVICES tiene derecho a exigir la prestación de la garantía como fianza en metálico. El cliente podrá elegir aportar avales o garantías de entidades de crédito incondicionales e ilimitadas por el importe de la garantía en lugar de las fianzas en metálico. Para ello, es indispensable que el fiador o garante renuncie a la exención por depósito y se comprometa a

pagar al primer requerimiento.
f.) Uso y devolución/reembolso de las garantías: VATSERVICES tiene derecho a ejecutar las garantías prestadas por el cliente o terceros, así como a transferir o vender deudas pendientes contra el cliente a terceros para su cobro en cuanto el cliente se demore ne el pago de una factura. El derecho a devolución o reembolso del cliente de una garantia prestada no se podrá hacer valer hasta que se hayan devuelto todos los ODL y pagado todas las deudas derivadas de la relación comercial. Asimismo, VATSERVICES tiene derecho a retener las garantias por los suministros y servicios aún no facturados, incluso después de la terminación de este contrato, durante un periodo de tiempo razonable (por norma general, tres meses).

19. Información y obligación de comunicación del Cliente

a.) VATSERVICES tiene derecho a pedir información a agencias de información crediticia y entidades de crédito acerca de la

a.) VATSERVICES tiene derecho a pedir información a agencias de información crediticia y entidades de crédito acerca de la solvencia del Cliente.
b.) El Cliente se compromete a comunicar a VATSERVICES inmediatamente y por escrito el cambio de titularidad de la empresa (el propietario de la empresa), el cese o la agregación de socios, el cese o la agregación de directivos, el cambio de cuenta bancaria, la forma jurídica de su empresa, el cambio de dirección o de las conexiones de telecomunicación, así como el cese del negocio (indicando los datos de contacto del futuro titular y director).

c.) En caso de ODL relacionados con el automóvil, para la autorización de su uso, el Cliente deberá indicar de inmediato los cambios matrícula o vehículo a VATSERVICES

d.) Comunicación del NIF-IVA del cliente: los clientes con domicilio social en la UE están obligados a indicar inmediatamente todos sus números de identificación a efectos del IVA sin necesidad de que les sean solicitados, así como los posibles cambios. En caso de que el cliente con domicilio social en la UE aún no disponga de un NIF-IVA, se compromete a solicitarlo en su país de residencia

oe que el ciente con comicino social en la ue aun no disponga de un NI-1VA, se compromete a solicitario en su país de residencia y a informar a VATSERVICES de dicha solicitud y del NIF-1VA definitivo.

e.) Comunicación de la condición de empresario de clientes con domicilio social en terceros países: los clientes con domicilio social en un tercer país se comprometen a demostrar su condición de empresario mediante un certificado expedido por la autoridad correspondiente de su país, así como a comunicar su número de identificación fiscal nacional o un número válido equiparable al NIF-IVA. Asimismo, el cliente está obligado a comunicar todos los NIF-IVA que se le hayan concedido con motivo de registros relacionados con el IVA en los Estados miembros de la UE. Si se producen cambios en los NIF-IVA, estos se deberán comunicar a VATSERVICES de inmediato.

Demonitar a VALSERVICES DE IMMEDIATO.

PARTE B: ÁREA DE CLIENTES PROTEGIDA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE VATSERVICES

20. Acceso en línea al área de clientes protegida de VATSERVICES

a.) Requisitos para el uso: VATSERVICES concede al cliente, a petición de este, el uso del área de clientes protegida del servicio en línea de VATSERVICES

VATSERVICES le enviará por correo electrónico los datos de inicio de sesión a la dirección que el cliente haya proporcionado. La utilización del área de clientes está sujeta a las condiciones de uso, que se pueden consultar en el sitio web https://vatservices.es/aviso-legal/, VATSERVICES tiene derecho a cambiar unilateralmente dichas condiciones de uso en cualquier momento. En este sentido se aplica el apartado 1. c.) de las CCG como corresponda. Con el inicio de esto del del cliente en el área de clientes protegida, las condiciones se consideran leidas y aceptadas. Para iniciar sesión se requiere el uso de las herramientas de autentificación previstas por VATSERVICES.

b.) Ámbito de uso: VATSERVICES tiene derecho a ampliar o restringir los contenidos a los que tendrá acceso el Cliente en el área

b.) Ambito de uso: VATSERVICES tiene derectno a ampliar o restringir los contenidos à los que tendra acceso el cliente en el area privada sin que ello implique la adquisición de derechos a los accesos.
c.) Coste del servicio: VATSERVICES tiene derecho a cobrar por algunos servicios prestados en el área de clientes protegida conforme a la lista de precios de servicio vigente lgapartado 9. b.]) o a un acuerdo individual.
d.) Resonosabilidad: VATSERVICES no presta ninguna garantai por el funcionamiento sin errores del software, el cálculo correcto de los datos, cada una de las funcionalidades de la página (p. e.j., pedidos de ODL, baja del servicio, bloqueo...) o funciones

de los datos, cada una de las funcionalidades de la pagina (p. ej., pedidos de Out, daja de servicio, bioquec...) o funciones asociadas al sistema en línea de VATSERVICES. Asimismo, VATSERVICES no ofrece ninguna garantía por los datos que se transfieran o importen a un sistema del cliente. Con independencia de las disposiciones del apartado 16 CGC.

e.) Diligencias debidas del cliente: el cliente es responsable de garantizar la confidencialidad de su cuenta de cliente y de su herramienta de autentificación, así como de restringir el acceso a su ordenador. Asimismo, debe guardar la herramienta de autentificación protegida frente al acceso de terceros y tomar todas las medidas necesarias para mantener su contraseña del área de clientes protegida de VATSERVICES en secreto y a buen recaudo. En cuanto existan indicios de que un tercero pueda haber tenido conocimiento de la herramienta de autentificación o haberla utilizado sin autorización, o bien cuando dicho uso no untorizado sea probable, el cliente comunicará el suceso a VATSERVICES de inmediato. La conexión al frera de clientes protegida de VATSERVICES solo se debe establecer a través de los canales de acceso comunicados por VATSERVICES El cliente deberá observar en todo momento las advertencias de seguridad expuestas en la página web del área de clientes protegida de VATSERVICES, particularmente las medidas para proteger el hardware y el software utilizados (sistema del cliente).

21. Facturación electrónica

2.1 Facturación electrónica: De forma general, VATSERVICES emitirá facturas y documento en formato electrónico/digital. La solicitud de otro tipo de facturación distinta a la electrónico/digital, se hará por escrito designando una dirección de correo para su envío. En la facturación electrónica se incluyen las facturas de suministros y servicios emitidas al Cliento r VATSERVICES las cuales se le enviarán al correo electrónico designado o se mantendrán alojadas en la página web para su descarga por el Cliente desde su área privada

belsac so la cla privación.

Las facturas en papel: al solicitar la facturación electrónica el cliente acepta que ésta reemplace a la facturación en papel.

Las facturas en papel se enviarán a la dirección postal indicada por el cliente. En caso de que las normas fiscales de determinados países no permitan la facturación electrónica VATSERVICES enviará al Cliente las facturas por ambos medios: Electrónico y postal.

c.) Factura electrónica: la factura electrónica original se enviará al cliente por correo electrónico o estará disponible para descargar en el área de clientes durante un periodo de 12 meses. El cliente se responsabiliza de guardar la factura original electrónica en un en el área de clientes durante un periodo de 12 meses. El cliente se responsabiliza de guardar la factura original eiectronica en un formato electrónico (PDF + certificado) para los fines asociados. El cliente es responsable de cumplir la leyes y prescripciones pertinentes, como, p. ej., todos los requisitos legales de almacenamiento de datos (p. ej., archivo de la factura electrónica según el derecho vigente), la documentación y la justificación de cómo se introducen los datos en el sistema y quién tiene acceso a los datos. VATSENVICES no se responsabilizad de los daños que se deriven de causas ajenas a su responsabilidad, como, p. ej., fallos del servicio o problemas de red. Con independencia de las disposiciones del apartado 13.

d.) Baja: el cliente puede pedir su baja en la facturación electrónica en cualquier momento, notificándolo a VATSERVICES por escrito (p. ej., por correo electrónico). Tras recibir la solicitud, VATSERVICES cambiará al envío de facturas a papel.

Parte C: INCLUSIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LOS COLABORADORES, CONDICIONES DE USO, INSTRUCCIONES RELATIVAS A LOS

EQUIPOS Y DIRECTRICES DE LOS PEALES

22. Inclusión de las directrices de los colaboradores, condiciones de uso e instrucciones relativas a los equipos

a.) Directrices de los colaboradores: las directrices de los colaboradores que regulan los suministros o servicios especiales relativos al automóvil (incluido su uso) o los ODL entrarán a formar parte del contrato sin perjuicio del apartado 3. c.). VATSERVICES an autonom initiation su usoy o me de initiation a formar partie de contrato simile projecto de la apartado 3. Additional advertirá de ello al cliente en el momento de la solicitud del servicio o del pedido de ODL (p. ej., incluso sin necesidad de firma conforme al apartado 3. d.)]. Estas directrices se podrán encontrar en https://www.watservices.es/defrectrices/.

No Condiciones de uso especiales: las normas que regulan el uso de un servición institu (exondiciones de uso especiales) als normas que regulan el uso de un servición institu (exondiciones de uso especiales) también formarán parte del contrato en relación con estos servicios en el momento de su uso por el Cliente, comprometiéndose éste con

VATSERVICES a observar y cumplir las normas de conducta y condiciones de uso publicadas en el lugar de la prestación (p. ei., el VALSENVICES a observar y cumpiri as normas de conducta y condiciones de uso publicadas en el lugar de la prestación (p. ej., el reglamento de un aparcamiento) o si el Cliente constata, de cualquier forma, que el colaborador solo agrantiza su servicio con base en dichas condiciones de uso especiales (p. ej., con una aplicación necesaria para la activación del servicio).
c.) Instrucciones relativas a los equipos: Para las instrucciones (técnicas) relativas a los equipos (p. ej., instrucciones de montaje, manuales de instrucciones...) se aplican las disposiciones para condiciones especiales [apartado 1. b.)].
23. Resumen de las directrices de los peajes

VATSERVICES puede elaborar una directriz-marco que englobe las directrices de los distintos peajes. En este caso, la inclusión en el contrato de la directriz-marco se realizará de conformidad con el apartado 22. a.) o mediante un acuerdo explícito entre el cliente y VATSERVICES El uso de los servicios de VATSERVICES en relación con los peajes se basarán en los reglamentos siguientes: tilente y VATSENVICE ET USD de los servicios de VATSENVICES en relacion Contro pedes se desará an en los regisimentos signientes. (I) Las directrices pertinentes en virtud del apartado 3.c. (J) junto con el apartado 22. (2) La directriz-marco (3) Las presentes CCG. En caso de contradicción, las disposiciones de los reglamentos anteriores prevalecen sobre los posteriores, a menos que la directriz-marco disponga otra prioridad. Parte D: DISPOSICIONES FINALES

24. Transferencia del contrato

VATSERVICES tiene derecho, en todo momento y sin el consentimiento del cliente, a transferir todo el contrato o algunos derechos y obligaciones contenidos en el mismo a una empresa asociada. VATSERVICES informará al cliente de la transferencia del contrato escrito.

a.) En todo lo no regulado en las presentes CGC se aplicará de forma supletoria los establecido en la legislación española

b.) VATSERVICES podrá elegir el derecho sustantivo extranjero que sea de aplicación y la jurisdicción legal correspondiente al domicilio del del cliente, previa o simultáneamente a la interposición de demanda judicial contra el deliente en su país de origen mediante un comunicado en formato de texto o en el escrito de demanda (elección de la ley a posteriori a favor del derecho nacional del cliente.) Esta elección de la ley a posteriori a favor del derecho nacional del cliente no tiene lugar si el cliente se opone a dicha elección en un plazo de un mes a contar desde el momento en que tuvo conocimiento de esta. Se advertirá de ello al cliente al ejercerse el derecho de elección a posteriori.

Canada en escreta e el cerculor a posteriori.

26. Cláusula de salvaguardia
En caso de que alguna parte de estas CCG sea o devenga ineficaz, la eficacia de las demás disposiciones no se verá afectada.
27. Jurisdicción

La jurisdicción, también a nivel internacional, para todos los litigios derivados de la relación comercial –incluso después de su terminación— es la de los jueces y tribunales de Madrid (España). Esta jurisdicción es exclusiva para todas las demandas presentadas contra VATSERVICES; para las demandas de VATSERVICES contra el cliente, lo anterior sin perjuicio de otras

jurisdicciones legales o acordadas (elección de jurisdicciones).

28. Confidencialidad de las condiciones contractuales individuales.

El Cliente se compromete a tratar de forma estrictamente confidencial sus condiciones contractuales individuales, como precios, tasas de servicio y datos de operaciones («información confidencial») durante toda la relación contractual con VATSERVICES, a menos que se trate de información de dominio público o que el cliente esté obligado a publicarla por ley o por orden de las autoridades o los tribunales. El cliente no debe transmitir la información confidencial a terceros ni utilizarla para fines comerciales sin la aprobación de VATSERVICES se reserva el derecho de presentar demandas judiciales por los posibles daños causados en caso de infracción del cliente de su obligación de confidencialidad.

29. Tratamiento y protección de datos
VATSERVICES tratará los datos del cliente, especialmente aquellos que se desprendan de la relación contractual, únicamente en

el marco de las disposiciones de protección de datos española. Esto también incluye, sin perjuicio de la admisibilidad en materia de protección de datos, el tratamiento o transmisión de datos a terceros (p. ej., colaboradores) que trabajen para VATSERVICES en el marco de las disposiciones vigentes y garantías correspondientes. Encontrará más información sobre protección de datos en https://vatservices.es/politica-privacidad/

Última actualización: VAT_T&CG_ODL_02/2023